



GOBIERNO DE CANARIAS

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LAS PALMAS

Año XCVII

Viernes, 28 de octubre de 2022

Número 130

SUMARIO

NÚMERO
REGISTRO

PÁGINA

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

EXCMO. CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA

208114	Información pública del proyecto ejecución de la instalación Parque Solar Fotovoltaico Magec I, II, III y IV, T.M. de Telde, promovido por Lanzagorta y Palmes 1, S.L.....	11283
209782	Extracto de la convocatoria del Premio de Narrativa Breve Dolores Campos-Herrero 2022.....	11284
210578	Información pública del proyecto de la infraestructura ferroviaria entre Las Palmas de Gran Canaria y Maspalomas y sus elementos asociados y su estudio de impacto ambiental	11285
26574	Nombramiento de José Ricardo Redondas Marrero como Director Gerente del Instituto de Atención Social y Sociosanitaria del Cabildo de Gran Canaria.....	11286
209777	Notificación colectiva del periodo voluntario de cobro y exposición pública de padrones correspondiente a los municipios de: Artenara, Firgas, La Aldea, Moya, Valsequillo, Ingenio, Santa María de Guía, Telde y Teror	11287

EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE

211341	Información pública del expediente de modificación de créditos número 2022-0012 del presupuesto en vigor.....	11290
211354	Información pública del expediente de modificación de créditos número 2022-0013 del presupuesto en vigor.....	11298
211343	Información pública de Subvención nominada para el desarrollo del proyecto “We are Lanzarote, Cours de Francais y Guten Tag!”	11301
211494	Información pública del Reglamento de las Personas Usuarías del Transporte Regular Interurbano de la isla de Lanzarote.....	11301

Las inserciones se solicitarán de la Secretaría General Técnica de la
Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad mediante oficio

Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas
Depósito Legal G.C. 1/1958
Edita: Secretaría General Técnica
Consejería de Administraciones Públicas,
Justicia y Seguridad
Servicio de Publicaciones

C/ Profesor Agustín Millares Carló, 18
Edificio de Usos Múltiples II, cuarta planta
Bloque Oeste
35003 Las Palmas de Gran Canaria
Tfnos: 928 211053 - 928 211065 - 928 211062
Fax: 928 455814

Imprime: Sociedad Canaria de Publicaciones, S.A.
C/ Doctor Juan de Padilla, 7
Tfno.: 928 362411 - 928 362336
Correo electrónico: info@boplaspalmas.com
35002 Las Palmas de Gran Canaria

TARIFAS
Inserción: 0,97 euros/mm
de altura
Suscripción anual: 72,30 euros
más gastos de franqueo

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

- 211370 Decreto del Alcalde número 39895/2022, de 24 de octubre, de sustitución de la Concejala de Gobierno del Área de Economía y Hacienda, Presidencia y Cultura, los días 31 de octubre, 2 y 4 de noviembre de 2022 11302

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS

- 209778 Extracto de la convocatoria de subvenciones al mantenimiento de la actividad económica y dinamización empresarial de Arucas. Impulsa Arucas 2022..... 11303

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR

- Corrección de error del anuncio publicado en el B.O.P. número 120, de 5 de octubre de 2022, referente a la aprobación definitiva de la modificación del Reglamento Municipal Regulator de la Prestación de Ayudas Municipales de Emergencia Social del Municipio de Gáldar 11306

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE INGENIO

- 210018 Extracto de la Resolución de Alcaldía número 2022-7184, de fecha 24 de octubre, por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria de subvenciones destinadas al sector de la restauración del municipio de Ingenio, para la implantación y certificación europea como restaurante sostenible 11307

- 201033 Extracto de la Resolución de Alcaldía número 2021-7182, de fecha 24 de octubre, por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria, para el ejercicio 2022, de subvenciones destinadas a favorecer la consolidación de las altas en el régimen especial de trabajadores autónomos (Convocatoria Emprén)..... 11308

- 210070 Extracto de la Resolución de Alcaldía número 2022/7175, de fecha 24 de octubre, por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria de subvenciones destinadas a los trabajadores autónomos y empresas del municipio de Ingenio, para el mantenimiento y consolidación del tejido empresarial, anualidad 2022..... 11309

- 210221 Decreto de Alcaldía número 7167, de fecha 21 de octubre de 2022, de sustitución de Elena Suárez Pérez por la Concejala Victoria Eugenia Santana Artilles, desde el 24 de octubre hasta el día 27 de octubre de 2022, ambos inclusive..... 11311

- 211333 Información pública del expediente de modificación de crédito número 36/2022..... 11311

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE PÁJARA

- 210510 Información pública del expediente MC/2022/0000011 11312

- 210511 Información pública del expediente MC/2022/0000012 11313

- 211366 Información pública de modificación de las Bases de Ejecución del presupuesto 2022..... 11313

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO

- 211361 Rectificación de errores materiales en la resolución definitiva de las solicitudes de ayudas al alquiler 2022 11314

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA

- 211589 Nombramiento de Asesores Especialista del Tribunal Médico de la convocatoria de una plaza de subcomisario 11315

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE TEGUISE

- 211019 Exposición al público del expediente de crédito extraordinario 34/2022..... 11316

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE TEJEDA

- 209773 Emplazamiento a cuantos aparezcan interesados en el procedimiento número 0000317/2022 interpuesto por la Comunidad de Regantes Presa de la Cumbre..... 11316

M.I. AYUNTAMIENTO DE TEDE

- 211345 Información pública del expediente número 10523/2018 relacionado con el expediente número 2126/1993, y referido a culminación de cesión gratuita de parcela, sita entre las calles Nicolás Copérnico y Cura Gordillo, en Lomo de la Herradura a la Comunidad Autónoma de Canarias 11317

- 211352 Información pública del expediente número 10530/2018 relacionado con los expedientes número 2126/1993, y 30/2001 y referido a culminación cesión gratuita de parcela, sita en el Paseo del Poema, Las Huesas, a la Comunidad Autónoma de Canarias 11317

- 211357 Información pública del expediente número 10505/2018, relacionado con el expediente número 2126/1993, y referido a culminación de cesión gratuita de parcela, sita entre las calles Roque del Salmor y Fulton, en Lomo de la Herradura”, a la Comunidad Autónoma de Canarias 11317

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE VALLESECO

- 211344 Exposición al público y apertura de cobranza de la tasa por suministro municipal de agua y abastecimiento, y otras correspondientes al tercer bimestre de 2022..... 11318

V. ANUNCIOS PARTICULARES**CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE GRAN CANARIA**

- 210474 Convocatoria que tiene por objeto promover la participación en el Programa Plan Internacional de Promoción, cofinanciado en un 85% por el FEDER de la Unión Europea en la Misión Comercial a Los Ángeles, del 27 de noviembre al 4 de diciembre del 2022 11319

COMUNIDAD DE PROPIETARIOS Y REGANTES DE LAS AGUAS DEL VALLE DE TENOYA

- 212329 Convocatoria para Junta General Ordinaria a celebrar el próximo miércoles, día 30 de noviembre de 2022 11320

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

EXCMO. CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA

Consejería de Política Territorial y Paisaje

Servicio de Planeamiento

ANUNCIO

2.931

APERTURA DEL TRÁMITE DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PROYECTO EJECUCIÓN DE LA INSTALACIÓN PARQUE SOLAR FOTOVOLTAICO MAGEC I, II, III y IV, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TELDE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 79.2 DE LA LEY 4/2017, DE 13 DE JULIO, DEL SUELO Y DE LOS ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS DE CANARIAS.

1. OBJETO Y NORMATIVA REGULADORA.

Apertura del trámite de Información Pública previsto en los artículo 79.2 a) de la Ley 4/2017, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, y artículo 29 del Decreto 181/2018, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Intervención y Protección de la Legalidad Urbanística de Canarias, que establecen el preceptivo trámite de Información pública de los proyectos objeto de declaración de interés público y social y sobre la existencia o no de prohibición en el planeamiento en relación con la autorización de actos y usos no previstos por el planeamiento.

El inicio del procedimiento ha sido instado ante esta Corporación por el Ayuntamiento de Telde, con fecha 30 de abril de 2021 (R.E. número 2021025593) en relación con el PROYECTO EJECUCIÓN DE LA INSTALACIÓN PARQUE SOLAR FOTOVOLTAICO MAGEC I, II, III y IV, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TELDE.

La normativa reguladora del presente procedimiento se encuentra recogida en los artículos 76 a 79 de la Ley 4/2017, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, y artículo 29 del Decreto 181/2018, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Intervención y Protección de la legalidad Urbanística de Canarias.

2. PROMOTOR DE LA ACTUACIÓN.

La entidad “LANZAGORTA Y PALMES 1, S.L.” mediante instancia presentada ante el Ayuntamiento de Telde, con fecha 9 de febrero de 2021.

3. DESCRIPCIÓN DE LO QUE SE SOMENTE A INFORMACIÓN PÚBLICA Y LOCALIZACIÓN PRECISA DE LOS PROYECTOS.

Instalación en suelo rústico de uso agrario en las siguientes localizaciones:

1. PROYECTO DE EJECUCIÓN DE LA INSTALACIÓN PARQUE SOLAR FOTOVOLTAICO MAGEC I, II, III y IV, CJ CRUZ DE JEREZ Polígono 8, Parcela 18, Jerez, 35215, Telde, referencia catastral 35026A008000180000RW coordenadas de la planta:

X: 458.986 - Y: 3.094.769

X: 459.152 - Y: 3.094.769

X: 459.161 - Y: 3.094.686

X: 458.956 - Y: 3.094.678

4. LUGAR DE CONSULTA PRESENCIAL DEL EXPEDIENTE.

Servicio de Planeamiento de la Consejería de Área de Política Territorial y Paisaje del Cabildo Insular de Gran Canaria, sito en el Edificio Insular I, Planta 4º, calle Agustín Millares Carló, número 14, de lunes a viernes en horario de 09:00 a 13:00 horas. Para una mejor atención y por motivos sanitarios actuales ocasionados por el Covid 19, se debe realizar previa petición de cita al teléfono 928.219.421 o a través del correo electrónico:

planeamiento@grancanaria.com

5. PLAZO Y LUGAR PARA PRESENTAR ALEGACIONES.

Se otorga el plazo de UN MES para presentar alegaciones, el plazo concluirá el mismo día en que se produzca la publicación del mes correspondiente al mes del vencimiento.

Las alegaciones, que podrán presentarse en cualquiera de las oficinas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, deberán ir dirigidas al Servicio de Planeamiento del Cabildo Insular de Gran Canaria, código de identificación 12.0.1.

Contra el presente acto, por ser de trámite no cualificado, no cabe la posibilidad de interponer recurso de conformidad con el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Las Palmas de Gran Canaria, a diecinueve de octubre de dos mil veintidós.

LA CONSEJERA DE ÁREA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y PAISAJE, Inés Miranda Navarro.

208.114

ANUNCIO

2.932

Extracto de la convocatoria del Premio de Narrativa Breve Dolores Campos-Herrero 2022

BDNS (Identif.): 655130

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/655130>)

Resolución CULT 253/2022 de 21 de octubre de 2022 de la Sra. Consejera de Gobierno de Cultura por la que se convoca el Premio de Narrativa Breve Dolores Campos-Herrero 2022.

Beneficiarios: Premio las personas físicas mayores de edad, residentes en Canarias a la fecha de la convocatoria o nacidas en Canarias que no hayan sido premiadas en la convocatoria anterior.

Objeto: Promover la escritura entre la población adulta de Gran Canaria.

Bases reguladoras: Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria.

Cuantía: 4.500,00 euros en un único premio en metálico y edición de la obra premiada el año siguiente a la convocatoria con una tirada mínima de 500 ejemplares.

Plazo de presentación de solicitudes: Plazo de SESENTA (60) DÍAS NATURALES contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

Otros datos: La información relativa a esta Convocatoria puede consultarse en las siguientes páginas web:

www.grancanaria.com

www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/

Las Palmas de Gran Canaria, a veintiuno de octubre de dos mil veintidós.

LA CONSEJERA DE GOBIERNO DE CULTURA (P.D. Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular 31/07/2019),
Guacimara Medina Pérez.

209.782

Consejería de Gobierno de Vicepresidencia Primera y de Obras Públicas, Infraestructuras, Transporte y Movilidad

Servicio de Transportes

ANUNCIO

2.933

INFORMACION PÚBLICA DEL PROYECTO DE LA INFRAESTRUCTURA FERROVIARIA ENTRE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA Y MASPALOMAS Y SUS ELEMENTOS ASOCIADOS Y SU ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

De conformidad con el artículo 33 y siguientes de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre de Evaluación Ambiental, se somete a INFORMACIÓN PÚBLICA conjunta el PROYECTO DE LA INFRAESTRUCTURA FERROVIARIA ENTRE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA Y MASPALOMAS Y SUS ELEMENTOS ASOCIADOS Y SU ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, por un período de TREINTA (30) DÍAS HÁBILES, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas; así como en el Boletín Oficial de Canarias y como Edicto en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos afectados, esto es, Las Palmas de Gran Canaria, Telde, Ingenio, Agüimes, Santa Lucía de Tirajana y San Bartolomé de Tirajana, período durante el cual podrán ser examinados por las personas que lo deseen al objeto de formular alegaciones.

Resumen del procedimiento:

- Proyecto sujeto a evaluación de impacto ambiental ordinaria. Anexo I- grupo 6- proyecto ferroviario de larga distancia. No resultan de aplicación las consultas transfronterizas.

- Órgano Promotor: Ferrocarriles de Gran Canaria

- Órgano Sustantivo: Consejería de Obras Públicas, Infraestructuras, Transportes y Movilidad del Cabildo Insular de Gran Canaria.

- Órgano Ambiental: Órgano Ambiental de Gran Canaria

El Proyecto antes citado y su Estudio de Impacto Ambiental estará expuesto al público en la Sede Electrónica del Cabildo de Gran Canaria <https://www.grancanaria.com/> y en el siguiente enlace del Cabildo de Gran Canaria:

https://descargas.grancanaria.com/transportes/ferrocarril_grancanaria

Así como en el Servicio de Transportes del Cabildo de Gran Canaria, sito en calle Profesor Agustín Millares Carló, número 10-1ª Planta, de Las Palmas de Gran Canaria; en horario de 09:00 horas a 13:00 horas; para cuya consulta será requisito imprescindible SOLICITAR CITA PREVIA en el número de teléfono 690.249.059.

Las alegaciones deberán dirigirse al Sr. Consejero de Gobierno de Vicepresidencia Primera, Obras Públicas, Infraestructuras, Transportes y Movilidad del Cabildo de Gran Canaria, por cualquier medio que recoge la Ley 39/2015 en el plazo de los TREINTA DÍAS HÁBILES de información pública para efectuar tales alegaciones contados a partir de la publicación de anuncio de apertura en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

En Las Palmas de Gran Canaria, a veinticuatro de octubre de dos mil veintidós.

EL CONSEJERO DE GOBIERNO DE VICEPRESIDENCIA PRIMERA, OBRAS PÚBLICAS, INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTE Y MOVILIDAD, Miguel Ángel Pérez del Pino.

210.578

**Instituto de Atención
Social y Sociosanitaria**

Servicio de Recursos Humanos

ANUNCIO

2.934

Visto el Expediente tramitado para la provisión del puesto de Director/Gerente del Instituto AS, integrado por informe del Jefe de Servicio de Recursos Humanos del Instituto AS de fecha 4 de octubre de 2022, en el que se argumenta el cumplimiento de las bases y la convocatoria de los principios y requisitos exigidos en la Legislación y Normativa aplicable; por el Informe de la Asesora Jurídica del Instituto AS, de fecha 7 de octubre de 2022, en relación a la adecuación del procedimiento a seguir para el nombramiento del Director/Gerente del Instituto AS; por el informe del Servicio de Intervención del Instituto AS de fecha 7 de octubre de 2022, en el que se detalla la consignación presupuestaria del puesto de Director/Gerente dentro de la correspondiente Plantilla de su Presupuesto; y vista la propuesta de nombramiento presentada por doña Isabel Mena Alonso, Presidente del Instituto AS al Consejo de Gobierno Insular; en aplicación de los artículos 85 y 130 de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, artículo 78 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares; artículos 10, 45 y 84 del Reglamento Orgánico y de Administración del Cabildo de Gran Canaria, se publica que el Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Gran Canaria, en sesión ordinaria celebrada con fecha 17 de octubre de 2022, ha acordado el nombramiento de Director/a Gerente del Instituto de Atención Social y Sociosanitaria del Cabildo de Gran Canaria a:

Don José Ricardo Redondas Marrero.

Contra el citado acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Potestativo de Reposición ante el Consejo de Gobierno Insular en el plazo de UN MES, o directamente, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS MESES, a contar a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio, de acuerdo con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Lo que se hace público para el conocimiento general.

Las Palmas de Gran Canaria, a veintiuno de octubre de dos mil veintidós.

LA PRESIDENTE DEL INSTITUTO AS, Isabel Mena Alonso.

26.574

Valora Gestión Tributaria

ANUNCIO

2.935

ANUNCIO DE NOTIFICACIÓN COLECTIVA DEL PERIODO VOLUNTARIO DE COBRO Y EXPOSICIÓN PÚBLICA DE PADRONES CORRESPONDIENTE A LOS MUNICIPIOS DE: Artenara, Villa de Firgas, La Aldea, La Villa de Moya, Valsequillo, Villa de Ingenio, Santa María de Guía, Telde, La Villa de Teror.

El Subdirector del Organismo Autónomo Valora Gestión Tributaria.

HACE SABER: Que desde el día 3 de noviembre de 2022 hasta el 3 de enero de 2023 (ambos inclusive), estarán puestos al cobro en periodo voluntario, los padrones que a continuación se detallan, conforme al Decreto aprobado por el Sr. Presidente de Valora Gestión Tributaria, de fecha 21 de octubre de 2022.

MUNICIPIO: Artenara

CONCEPTO: TASA POR SUMINISTRO DE AGUA DE ABASTECIMIENTO.

PERÍODO: Ejercicio de 2022 (5º BIMESTRE).

CONCEPTO: TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO.

PERÍODO: Ejercicio de 2022 (5º BIMESTRE).

CONCEPTO: TASA POR RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS Y RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.

PERÍODO: Ejercicio de 2022 (5º BIMESTRE).

CONCEPTO: TASA DE AGUAS DEPURADAS.

PERÍODO: Ejercicio de 2022 (5º BIMESTRE).

MUNICIPIO: La Villa de Firgas

CONCEPTO: TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA.

PERÍODO: Ejercicio de 2022 (5º BIMESTRE).

CONCEPTO: TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO.

PERÍODO: Ejercicio de 2022 (5º BIMESTRE).

CONCEPTO: TASA POR RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS Y RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.

PERÍODO: Ejercicio de 2022 (5º BIMESTRE).

MUNICIPIO: La Aldea de San Nicolás

CONCEPTO: TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL SUMINISTRO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE A DOMICILIO.

PERÍODO: Ejercicio de 2022 (5º BIMESTRE).

CONCEPTO: TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO.

PERÍODO: Ejercicio de 2022 (5º BIMESTRE).

CONCEPTO: TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS Y/O RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.

PERÍODO: Ejercicio de 2022 (5º BIMESTRE).

CONCEPTO: TASA POR AGUAS DEPURADAS.

PERÍODO: Ejercicio de 2022 (5º BIMESTRE).

MUNICIPIO: La Villa de Moya

CONCEPTO: TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA Y OTROS.

PERÍODO: Ejercicio de 2022 (5º BIMESTRE).

CONCEPTO: TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO.

PERÍODO: Ejercicio de 2022 (5º BIMESTRE).

CONCEPTO: TASA POR RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS Y/O RESÍDUOS SÓLIDOS URBANOS.

PERÍODO: Ejercicio de 2022 (5º BIMESTRE).

MUNICIPIO: Santa María de Guía

CONCEPTO: TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL EN EL CENTRO DE LA RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD.

PERÍODO: Ejercicio de 2022 (SEPTIEMBRE).

CONCEPTO: TASA POR RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS Y/O RESÍDUOS SÓLIDOS URBANOS.

PERÍODO: Ejercicio de 2022 (4º Trimestre).

MUNICIPIO: Valsequillo

CONCEPTO: TASA POR RECOGIDA BASURAS INDUSTRIAL.

PERÍODO: Ejercicio de 2022 (5º BIMESTRE).

MUNICIPIO: Teror

CONCEPTO: TASA POR DISTRIBUCIÓN Y SUMINISTRO DE AGUA DOMICILIARIA.

PERÍODO: Ejercicio de 2022 (5º BIMESTRE).

CONCEPTO: TASA POR SERVICIOS DE ALCANTARILLADO.

PERÍODO: Ejercicio de 2022 (5º BIMESTRE).

CONCEPTO: TASA POR RECOGIDAS DE BASURA (RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE LOS MISMOS).

PERÍODO: Ejercicio de 2022 (5º BIMESTRE).

CONCEPTO: TASA POR TRATAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES.

PERÍODO: Ejercicio de 2022 (5º BIMESTRE).

MUNICIPIO: Telde

CONCEPTO: MESAS Y SILLAS.

PERÍODO: Ejercicio de 2022 (NOVIEMBRE).

CONCEPTO: SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.

PERÍODO: Ejercicio de 2022 (SEPTIEMBRE).

MUNICIPIO: Villa de Ingenio

CONCEPTO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AYUDA Y DOMICILIO.

PERÍODO: Ejercicio de 2022 (OCTUBRE).

CONCEPTO: TASA POR ASISTENCIA Y ESTANCIA EN CENTROS DE ESTANCIA Y/O ALOJAMIENTO PARA PERSONAS MAYORES.

PERÍODO: Ejercicio de 2022 (OCTUBRE).

Los contribuyentes podrán realizar el pago de su deuda tributaria a través de las entidades de crédito colaboradoras que a continuación se relacionan, todos los días laborables para éstas, durante las horas de caja por ellas establecidas y en cualquiera de sus oficinas, debiendo acudir provistos de los necesarios documentos cobratorios.

- BBVA.
- CaixaBank.

- Banco Santander.
- Caja Mar Caja.
- Caja 7.

También podrán pagar a través de la página Web www.valoragt.com

Los contribuyentes que no reciban en su domicilio los correspondientes documentos de pago, podrán solicitar un duplicado dentro del periodo voluntario de cobranza a través del número de teléfono 928.003.429 o en cualquiera de las oficinas de Valora Gestión Tributaria debiendo solicitar cita previa en la web www.valoragt.com

Se advierte que, transcurrido el período voluntario de cobro, las deudas no satisfechas serán exigidas por el procedimiento de apremio, devengándose los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Los padrones fiscales correspondientes estarán a disposición de los interesados durante el plazo de QUINCE DÍAS, a contar desde la fecha de inicio del periodo de cobro voluntario del tributo, para que puedan ser examinados, en las oficinas territoriales de cada municipio de Valora Gestión Tributaria en horario de 08:30 a 13:30 horas de lunes a viernes, salvo los meses de julio a septiembre, que el horario es de 08:30 a 13:00 horas, debiendo solicitar cita previa en la web www.valoragt.com.

Contra los datos contenidos en el padrón y las liquidaciones resultantes del mismo, se podrá interponer Recurso de Reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la finalización del periodo de exposición pública de aquél, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (RDL 2/2004, de 5 de marzo).

Lo que se hace público, para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 62.3, 102.3 y 117.1.1 de la Ley 58/2003 (Ley General Tributaria), y artículos 19, 23, 24 y 68 del R.D. 939/2005 (Reglamento General de Recaudación).

Las Palmas de Gran Canaria, a veintiuno de octubre de dos mil veintidós.

EL SUBDIRECTOR, Alfredo Espinosa Vega.

209.777

EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE

ANUNCIO

2.936

La Sra. Presidenta del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote

HACE SABER: Que el Pleno de esta Corporación Insular, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de octubre de 2022, adoptó acuerdo relativo a la aprobación inicial de la Modificación del Presupuesto, según el siguiente detalle:

PRIMERO. Aprobación inicial del Expediente de Modificación de Créditos número 2022-0012 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Suplemento, financiado con Remanente de Tesorería para Gastos Generales, por importe de un millón seiscientos noventa mil noventa euros con setenta y cinco céntimos (1.690.090,75 euros) (Expediente Electrónico número 17042/2022).

SEGUNDO. Aprobación inicial de la nominación de subvenciones a las entidades que se detallan a continuación:

*** 2310 Asistencia social primaria. Admón. Gral. Bienestar Social

Línea/Actuación: 231-5 Ayudas alquileres y otros gastos ONGs 4.500,00

Objeto: Colaborar con distintas entidades sin ánimo de lucro de la isla de Lanzarote en el pago de cantidades devengadas por el alquiler de bienes inmuebles y otros gastos de los locales para que aquellas puedan llevar su labor social.

2310.48939 Ayudas alquileres y otros gastos ONGs 4.500,00

C.I.F.	Beneficiario	Proyecto/Finalidad	Importe
G76125193	ASOCIACIÓN VENEZOLANOS UNIDOS POR LA MANO EN LANZAROTE	Proyecto: Gastos de alquiler y otros gastos del local para el funcionamiento de las actividades sociales	4.500,00

Calendario Previsto:

Período de ejecución: 01/01/2022-30/06/2023.

Forma de abono: Anticipado/sin garantía.

Período de justificación: TRES MESES desde la finalización del período de ejecución.

Línea/Actuación: 231-6 Subvenciones en materia bienestar social 1.040.090,75

Objeto: Conceder subvenciones a distintas entidades sin ánimo de lucro de la isla de Lanzarote para desarrollar proyectos en el ejercicio que permitan mejorar la calidad de vida de la población, tal y como proclama nuestra Constitución Española.

2310.48941 Otras Subvenciones en materia bienestar social (Nom) 1.038.090,75

C.I.F.	Beneficiario	Proyecto/Finalidad	Importe
G76125193	ASOCIACIÓN AMAR Y CRIAR	Proyecto: "Escuelas para familias" Finalidad: Dar soporte y acompañar a las familias que esperan un bebé o con criaturas de 0 a 7 años para que construyan un futuro saludable en todas sus áreas. Brindar un mayor acceso a información adecuada y científicamente demostrada para que madres y padres puedan elegir libremente y con conocimiento de causa el modo en que desean alimentar y criar a sus hijos e hijas.	10.750,00

Calendario Previsto:

Período de ejecución: 01/12/2022-15/11/2023.

Forma de abono: Anticipado/sin garantía.

Período de justificación: TRES MESES desde la finalización del período de ejecución.

C.I.F.	Beneficiario	Proyecto/Finalidad	Importe
G04973392	FEDERACIÓN DE MIGRANTES DE LANZAROTE (FEDEMILANZ)	Proyecto: "Intervención sociocultural" Finalidad: Colaborar con diferentes organismos mediante actividades que fomentan el conocimiento y la creación de ámbitos de encuentro y comunicaciones que visibilizan la vida asociativa. Ayudar a la población residente en Lanzarote que carece de recursos económicos, indocumentados, con problemas de comunicación, desconocimiento de la utilidad de las redes informáticas y desinformación para acceder a diferentes ayudas sociales, formación y al mercado laboral.	40.000,00

Calendario Previsto:

Período de ejecución: 01/12/2022-30/11/2023.

Forma de abono: Anticipado/sin garantía.

Período de justificación: TRES MESES desde la finalización del período de ejecución.

C.I.F.	Beneficiario	Proyecto/Finalidad	Importe
P3501100F	AYUNTAMIENTO DE HARÍA	Proyecto: "Migrar" Finalidad: Espacio para la información, la formación y la reflexión. Será la mirada consciente y pausada hacia el otro lado. Se pretende que lleguen las voces de la inmigración, miradas de otras culturas y nuestra mirada que también tiene en su retina genética, los recuerdos casi olvidados de nuestro nacer gracias a nuestro parado que migró tantas veces.	7.736,00

Calendario Previsto:

Período de ejecución: 01/12/2022-30/01/2023.

Forma de abono: Anticipado/sin garantía.

Período de justificación: TRES MESES desde la finalización del período de ejecución.

C.I.F.	Beneficiario	Proyecto/Finalidad	Importe
Q2866001G	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	<p>Proyecto: "Recurso para personas sin hogar"</p> <p>Finalidad: Albergue para personas sin hogar, con capacidad para 23 personas, cuyo objeto primordial consiste en ofrecer alojamiento, así como generar un espacio de atención individualizada que ofrezca respuestas y satisfaga las necesidades de este colectivo.</p>	540.000,00

Calendario Previsto:

Período de ejecución: 15/11/2022-14/05/2024.

Forma de abono: Anticipado/sin garantía.

Período de justificación: TRES MESES desde la finalización del período de ejecución.

C.I.F.	Beneficiario	Proyecto/Finalidad	Importe
G35364157	ASOCIACIÓN SOCIAL Y CULTURAL PARA LAS MUJERES "MARARÍA"	<p>Proyecto: "Piso tutelado para mujeres en riesgo y/o exclusión social con o sin menores a su cargo"</p> <p>Finalidad: Favorecer la recuperación de las mujeres a través de la acogida temporal y el apoyo profesional especializado que logren la restitución de la vida autónoma y productiva evitando el riesgo de exclusión social.</p>	60.200,00

Calendario Previsto:

Período de ejecución: 01/04/2022-31/03/2023.

Forma de abono: Anticipado/sin garantía.

Período de justificación: TRES MESES desde la finalización del período de ejecución.

C.I.F.	Beneficiario	Proyecto/Finalidad	Importe
G35674084	ASOCIACIÓN DE VOLUNTARIOS EN EMERGENCIAS Y RESCATE DE LANZAROTE, EMERLAN	<p>Proyecto: "Hogar social"</p> <p>Finalidad: Servicio de alojamiento media-larga estancia para hombres mayores de edad, sin discriminación por motivos religiosos u otras circunstancias, que residen dentro del territorio insular y que no puedan satisfacer las necesidades básicas, como puede ser una vivienda, una adecuada alimentación. Higiene, etc. Además de una asistencia social y un seguimiento para comprobar la evaluación de los mismos.</p>	318.729,75

Calendario Previsto:

Período de ejecución: 04/11/2022-03/05/2024.

Forma de abono: Anticipado/sin garantía.

Período de justificación: TRES MESES desde la finalización del período de ejecución.

C.I.F.	Beneficiario	Proyecto/Finalidad	Importe
G76159003	ASOCIACIÓN SOCIAL CRECIENDO YAIZA	<p>Proyecto: "Autonomía e inclusión"</p> <p>Finalidad: Atención especializada a menores y jóvenes con discapacidad por profesionales en el ámbito de la terapia ocupacional, fisioterapia, pedagogía y logopedia. Se busca que los participantes adquieran aprendizajes significativos y vivencias grupales, así como trabajar en entornos naturales lo trabajado en sesiones terapéuticas, promoviendo habilidades para la autonomía y trabajo, el desarrollo integral de la persona, además de un respiro para las familias</p>	25.000,00

Calendario Previsto:

Período de ejecución: 01/01/2022-30/06/2023.

Forma de abono: Anticipado/sin garantía.

Período de justificación: TRES MESES desde la finalización del período de ejecución.

C.I.F.	Beneficiario	Proyecto/Finalidad	Importe
G35674084	ASOCIACIÓN DE VOLUNTARIOS EN EMERGENCIAS Y RESCATE DE LANZAROTE, EMERLAN	<p>Proyecto: "Apoyo en la asistencia para personas con Discapacidad en los traslados a Centro de Estancia Diurna y Centro Ocupacional en la isla de Lanzarote"</p> <p>Finalidad: Realización de apoyos en el traslado a los Centros de Día del sector de la discapacidad para aquellos y aquellas usuarios y usuarias que no pueden hacer uso del transporte regular por diferentes motivos.</p>	35.675,00

Calendario Previsto:

Período de ejecución: 01/01/2022-30/06/2023.

Forma de abono: Anticipado/sin garantía.

Período de justificación: TRES MESES desde la finalización del período de ejecución.

2310.78901	Subvenciones en materia bienestar social (Nom)		2.000,00
C.I.F.	Beneficiario	Proyecto/Finalidad	Importe
G35364157	ASOCIACIÓN SOCIAL Y CULTURAL PARA LAS MUJERES "MARARÍA"	<p>Proyecto: "Piso tutelado para mujeres en riesgo y/o exclusión social con o sin menores a su cargo"</p> <p>Finalidad: Adquisición material inventariable</p>	2.000,00

Calendario Previsto:

Período de ejecución: 01/04/2022-31/03/2023.

Forma de abono: Anticipado/sin garantía.

Período de justificación: TRES MESES desde la finalización del período de ejecución.

*** 334 Promoción cultural.

Línea/Actuación: 330-1 Subvenciones Aytos. Fomento actividades culturales 56.000,00

Objeto: Se pretende apoyar las actividades culturales que sirvan para dinamizar espacios considerados de interés y que sirva de referente cultural.

334.46201	Subvenciones Aytos. Fomento actividades culturales (Nom)		56.000,00
C.I.F.	Beneficiario	Proyecto/Finalidad	Importe
P3502900H	AYUNTAMIENTO DE TINAJO	Proyecto: Festividad de “Los Dolores” en Mancha Blanca Finalidad: Apoyo con la financiación de gastos de iluminación, sonido y estructuras de la Fiestas de “Los Dolores”	50.000,00
P3501100F	AYUNTAMIENTO DE HARÍA	Proyecto: Tercer Festival de Teatro de Títeres de Haría Finalidad: Apoyar las actividades culturales desarrolladas en el Tercer Festival de Teatro de Títeres de Haría	6.000,00

Calendario Previsto:

Período de ejecución: 01/01/2022-30/06/2023.

Forma de abono: Anticipado/sin garantía.

Período de justificación: TRES MESES desde su finalización.

Línea/Actuación: 330-2 Subvenciones en materia cultural 5.000,00

Objeto: Promover y apoyar proyectos culturales que por su creatividad, trascendencia, originalidad, contribuyan a garantizar el acceso de los ciudadanos a la cultura.

334.48900 Subvenciones en materia cultural 5.000,00

C.I.F.	Beneficiario	Proyecto/Finalidad	Importe
G35906262	ASOCIACIÓN CULTURAL MUSICAL GÜERMA	Proyecto: “Festival del descorche-San Andrés” Finalidad: Actuación con la que se revive el descorche de botellas de vino el día de San Andrés.	5.000,00

Calendario Previsto:

Período de ejecución: 01/01/2022-30/06/2023.

Forma de abono: Anticipado/sin garantía.

Período de justificación: TRES MESES desde su finalización.

*** 341 Promoción y fomento del deporte.

Línea/Actuación: 341-3 Subv. Deportivas varias 24.500,00

Objeto: Se pretende apoyar la organización y colaboración de eventos deportivos de interés insular en cuanto al desarrollo del deporte y su promoción fuera de la isla como destino turístico deportivo. Asimismo se promociona actividades de participación en entorno náutico y marítimo, (embarcaciones y natación, triatlón, o actividades subacuáticas) y todos los medios organizativos y de seguridad que implica dichas organizaciones.

1. Organización y gestión de dichas actividades.
2. Promoción de las mismas en diferentes medios y canales.

341.47900	Otras Subv. Deportivas (Nom)		10.000,00
C.I.F.	Beneficiario	Proyecto/Finalidad	Importe
B67970434	CROSSFIT LANZAROTE, S.L.	Organización y gestión de actividades. Y promoción de las mismas en diferentes medios y canales	10.000,00

Calendario Previsto:

Período de ejecución: 01/01/2022 - 31/12/2022.

Forma de abono: Anticipado/sin garantía.

Período de justificación: UN MES desde su finalización.

341.48000	Otras Subv. Deportivas (Nom)		14.500,00
C.I.F.	Beneficiario	Proyecto/Finalidad	Importe
G35651900	CLUB DEPORTIVO ARIAGONA	Organización y gestión de actividades. Y promoción de las mismas en diferentes medios y canales.	9.000,00
G28197564	ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CANCER	Organización y gestión del Triatlón Puerto del Carmen 2022	2.500,00
B67970434	CROSSFIT LANZAROTE, S.L.	Organización y gestión del proyecto "Dar vida a los años"	3.000,00

Calendario Previsto:

Período de ejecución: 01/01/2022 - 31/12/2022.

Forma de abono: Anticipado/sin garantía.

Período de justificación: UN MES desde su finalización.

*** 342 Instalaciones deportivas

Línea/Actuación: 342-1 Subvenciones Instalaciones deportivas 10.000,00

Objeto: Financiación de proyectos en infraestructuras deportivas

342.76200 Subv. a Aytos. Inversiones Deportivas 10.000,00

C.I.F.	Beneficiario	Proyecto/Finalidad	Importe
P3502400I	AYUNTAMIENTO DE TEGUISE	Proyecto de adquisición de material deportivo para las instalaciones gestionadas por el Ayuntamiento	10.000,00

Calendario Previsto:

Período de ejecución: 01/06/2022-31/05/2023.

Forma de abono: Anticipado/sin garantía.

Período de justificación: UN MES desde su finalización.

TERCERO. Que se incluyan en el Anexo de Subvenciones y en el Plan Estratégico de Subvenciones en vigor, las mencionadas subvenciones.

De conformidad con lo establecido en los artículos 169 y 177 del R.D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se concede un plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente a la inserción del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, en cuyo tiempo podrán formularse reclamaciones o sugerencias ante la Corporación.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones o sugerencias contra esta aprobación inicial, se elevará a definitiva sin necesidad de nuevo acuerdo corporativo.

El texto estará a disposición de las personas interesadas en la Sede Electrónica (Portal de Transparencia - Epígrafe 9 a.5) y 16.1).

Lo que se hace público para general conocimiento.

EL CONSEJERO DELEGADO, (Por delegación de firma de la Excm. Sra. Presidenta del Cabildo Insular de Lanzarote, mediante Decreto número 3779, de 14 de septiembre de 2020).

Arrecife, a veintiséis de octubre de dos mil veintidós.

EL CONSEJERO PD DE FIRMA DE LA PRESIDENTA, Andrés Stinga Perdomo.

211.341

ANUNCIO

2.937

La Sra. Presidenta del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote

HACE SABER: Que el Pleno de esta Corporación Insular, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de octubre

de 2022, adoptó acuerdo relativo a la Aprobación Inicial de la Modificación del Presupuesto, según el siguiente detalle:

PRIMERO: Aprobación inicial del Expediente de Modificación de Créditos número 2022-0013 del Presupuesto en vigor, en la Modalidad de Suplemento financiado con Remanente de Tesorería para Gastos Generales, por importe de dos millones ciento setenta y cuatro mil setecientos euros (2.174.700,00 euros) (Expediente Electrónico número 17612/2022).

SEGUNDO: Aprobación Inicial de Nominación de Subvenciones a las Entidades que se detallan a continuación, vistas las propuestas de las Áreas recogidas en los expedientes electrónicos relacionados:

*** 320 Administración General de Educación

Línea/Actuación: 320-1 Subvenciones a Centros y Asociaciones Educativas de la Isla. 77.200,00 euros

Objeto: Contribuir a sufragar los gastos de alquiler o los derivados del funcionamiento de los programas formativos que contribuyen a la formación de los alumnos del centro

320.48900 Subv. a entidades sin ánimo de lucro (Nom) 70.000,00 euros

C.I.F.	Beneficiario	Proyecto/Finalidad	Importe euros
G35103431	RADIO ECCA FUNDACIÓN CANARIA	Proyecto: "Caminando Contigo" Finalidad: Formación para personas migrantes en Lanzarote	70.000,00

320.45003 Subvenciones a Proyectos de Centros Educativos 7.200,00 euros

C.I.F.	Beneficiario	Proyecto/Finalidad	Importe euros
S3511001D Centro 35700043	CEP LANZAROTE	Congreso de Docentes por la Biosfera	7.200,00

Calendario Previsto:

Período de ejecución: 01/01/2022-30/06/2023.

Forma de abono: Anticipado/sin garantía.

Período de justificación: 3 meses desde su finalización.

Línea /Actuación: 320-6 Otras subvenciones en materia de educación. 10.000,00 euros.

Objeto: Se pretende contribuir a la ejecución de proyectos y acciones en materia educativa de interés general

320.48900 Subv. a entidades sin ánimo de lucro (Nom). 10.000,00 euros.

C.I.F.	Beneficiario	Proyecto/Finalidad	Importe euros
G76103878	ASOCIACIÓN MERCEDES MEDINA DÍAZ	Proyecto: Ayudas a Estudiantes Vulnerables Finalidad: Formación y Estudios	10.000,00

Calendario Previsto:

Período de ejecución: 01/01/2022-30/06/2023.

Forma de abono: Anticipado/sin garantía.

Período de justificación: 3 meses desde su finalización.

*** 432 Información y promoción turística

Línea /Actuación:000-1 Transferencias corrientes y de capital a entes dependientes. 2.000.000,00 euros.

Objeto: Aportaciones dinerarias entre diferentes Administraciones públicas, para financiar globalmente la actividad de la Administración a la que vayan destinadas, y las que se realicen entre los distintos agentes de una Administración cuyos presupuestos se integren en los Presupuestos Generales de la Administración a la que pertenezcan, tanto si se destinan a financiar globalmente su actividad como a la realización de actuaciones concretas a desarrollar en el marco de las funciones que tenga atribuidas, siempre que no resulten de una convocatoria pública.

432.44901 Transferencia corriente a SPEL 2.000.000,00 euros

Calendario Previsto:

Período de ejecución: 01/01/2022-31/12/2022.

Forma de abono: Según lo previsto en Bases de Ejecución.

Período de justificación: 3 meses desde su finalización.

TERCERO: Que se incluyan las mencionadas subvenciones en el Anexo de Subvenciones y en el Plan Estratégico de Subvenciones en vigor.

De conformidad con lo establecido en los artículos 169 y 177 del R.D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se concede un plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente a la inserción del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, en cuyo tiempo podrán formularse reclamaciones o sugerencias ante la Corporación.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones o sugerencias contra esta aprobación inicial, se elevará a definitiva sin necesidad de nuevo acuerdo corporativo.

El texto estará a disposición de las personas interesadas en la Sede Electrónica (Portal de Transparencia - Epígrafe 9 a.5) y 16.1).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Arrecife, a veintiséis de octubre de dos mil veintidós.

EL CONSEJERO DELEGADO, (Por delegación de firma de la Excm. Sra. Presidenta del Cabildo Insular de Lanzarote, mediante Decreto número 3779, de 14 de septiembre de 2020), Andrés Stinga Perdomo.

ANUNCIO**2.938**

La Sra. Presidenta del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote

HACE SABER:

Que el Pleno de esta Corporación Insular, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de octubre de 2022, adoptó acuerdo relativo a la inclusión en el Anexo de Subvenciones y en el Plan Estratégico de Subvenciones de la siguiente subvención:

- Subvención nominada para el desarrollo del proyecto “We are Lanzarote, Cours de Francais y Guten Tag!” en el Anexo de Subvenciones y en el Plan Estratégico de Subvenciones, según el siguiente detalle:

Entidad Beneficiaria: Radio ECCA Fundación Canaria.

Finalidad: Fomentar y facilitar la formación en idiomas (inglés, francés y alemán) y formación para el empleo, a la población en general.

CIF: G 35103431.

Gastos Subvencionables:

- Gastos de personal: 22.570,04 euros.
- Gastos corrientes: 22.628,94 euros.

Coste Total del Proyecto: 45.198,98 euros.

Importe Nominación Subvención: 45.198,98 euros.

El plazo para la ejecución del proyecto será desde marzo de 2022 hasta enero de 2023, y su justificación será de TRES MESES desde la finalización del periodo de ejecución.

De conformidad con lo establecido en los artículos 169 y 177 del R.D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se concede un plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente a la inserción del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, en cuyo tiempo podrán formularse reclamaciones o sugerencias ante la Corporación.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones o sugerencias contra esta aprobación inicial, se elevará a definitiva sin necesidad de nuevo acuerdo corporativo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Arrecife, a veintiséis de octubre de dos mil veintidós.

EL CONSEJERO DELEGADO, (Por delegación de firma de la Excma. Sra. Presidenta del Cabildo Insular de Lanzarote, mediante Decreto número 3779, de 14 de septiembre de 2020), Andrés Stinga Perdomo.

211.343

ANUNCIO**2.939**

La Sra. Presidenta del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote

HACE SABER: Que el Pleno de esta Corporación insular, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de octubre de 2022, acordó aprobar inicialmente el “Reglamento de las Personas Usuarias del Transporte Regular Interurbano de la isla de Lanzarote” (Expediente 11716/2021).

Dada su condición reglamentaria, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 b) y 70.2) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete a información pública por un período de TREINTA DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, a fin de que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones y sugerencias que estimen pertinentes. De no presentarse reclamaciones y sugerencias en el referido plazo, se entenderá aprobado con carácter definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo corporativo.

El texto del Reglamento Modificado se pone a disposición en la Sede Electrónica del Cabildo de Lanzarote (Portal de Transparencia-Epígrafe 6.3)

Lo que se hace público para general conocimiento.

Arrecife, a veintiséis de octubre de dos mil veintidós.

EL CONSEJERO DELEGADO, (Por delegación de firma de la Excma. Sra. Presidenta del Cabildo Insular

de Lanzarote, mediante Decreto número 3779, de 14 de septiembre de 2020), Andrés Stinga Perdomo.

211.494

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Secretaría General del Pleno

Negociado de la Secretaría General del Pleno

ANUNCIO

2.940

Se hace público, a los efectos del artículo 44 del R.O.F., que por el Alcalde, con fecha 24 de octubre de 2022, se ha dictado el siguiente acuerdo:

“Decreto del Alcalde número 39895/2022, de 24 de octubre, de sustitución de la Concejala de Gobierno del Área de Economía y Hacienda, Presidencia y Cultura, los días 31 de octubre, 2 y 4 de noviembre de 2022

ANTECEDENTES

Decreto del Alcalde número 29036/2019, de 26 de junio, por el que se establece la estructura orgánica superior y directiva de las Áreas de Gobierno, se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las mismas y de los de las Concejalías Delegadas y marco legal de funciones de estos.

Decreto del Alcalde número 30687/2019, de 25 de julio, por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, Presidencia y Cultura.

Escrito de fecha 20 de octubre de 2022, por el que se comunica la ausencia de la Concejala de Gobierno del Área de Economía y Hacienda, Presidencia y Cultura, doña Encarnación Galván González, y se determina su sustitución por el Concejal de Gobierno del Área de Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes, don Mario Marcelo Regidor Arenales, los días 31 de octubre, 2 y 4 de noviembre de 2022, por asuntos personales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Artículos 11 y 14 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración (ROGA).

- Artículo 124.4 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- Artículo 43 y ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

En virtud de las atribuciones que me confiere la normativa vigente,

DECRETO

PRIMERO. La sustitución, por ausencia, entre órganos superiores del gobierno municipal y por el tiempo que se expresa:

Concejala de Gobierno sustituida: Doña Encarnación Galván González. Área de Gobierno de Economía y Hacienda, Presidencia y Cultura.

Concejal de Gobierno sustituto: Don Mario Marcelo Regidor Arenales. Área de Gobierno de Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes.

Período de la sustitución: Los días 31 de octubre, 2 y 4 de noviembre de 2022.

SEGUNDO. La publicación del presente decreto en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con los artículos 14, ROGA, y 44, ROF, la notificación a los interesados y su publicación en la página web, dando cuenta del mismo al Pleno en la primera sesión que este celebre.

TERCERO. Régimen de recursos. Contra este acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, con carácter potestativo y previo al Recurso Contencioso-Administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra este acto expreso, podrá interponerse Recurso de Reposición, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de UN MES; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el Recurso Potestativo de Reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria, a 24 de octubre de 2022. El Alcalde. Augusto Hidalgo Macario.

Dado con la intervención del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de gran Canaria, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 8ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria, a 24 de octubre de 2022. El Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria. José Antonio Muñecas Rodrigo.

Este acto administrativo ha sido PROPUESTO de conformidad con la encomienda realizada a la secretaria general del Pleno por Resolución número 28632/2019, de 17 de junio, en Las Palmas de Gran Canaria. La Secretaria General del Pleno. Ana María Echeandía Mota”.

Las Palmas de Gran Canaria, a veinticinco de octubre de dos mil veintidós.

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO, Ana María Echeandía Mota.

211.370

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS

ANUNCIO

2.941

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES AL MANTENIMIENTO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA Y DINAMIZACIÓN EMPRESARIAL DE ARUCAS. IMPULSA ARUCAS 2022.

BDNS (Identif.): 655132

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/655132>)

1. OBJETO

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, de dos líneas de subvención:

Línea 1: Destinada a subvencionar a las asociaciones empresariales de Arucas, la ejecución de acciones de dinamización comercial, con la finalidad de fomentar la comercialización e incentivar las compras en los distintos barrios del municipio de Arucas.

Línea 2: Destinada a subvencionar a las personas físicas (autónomos/as) y microempresas de Arucas, incluidas en la clasificación nacional de actividades económicas (CNAE), correspondientes a los sectores de comercio, servicios, hospedaje y restauración, la realización de acciones formativas en materia de transformación digital de la empresa, así como la inversión en activo fijo y en gastos generales para el desarrollo y mantenimiento de la actividad económica, logrando mejorar la productividad y competitividad empresarial.

Las subvenciones previstas en esta convocatoria serán compatibles con otras subvenciones, ayudas o recursos destinados a la misma o a otra finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales.

2. BASES REGULADORAS

Publicadas en el BOP Las Palmas, número 123, de 12 de octubre de 2022 y pueden consultarse en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Arucas (www.arucas.org) y en la web de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (655132).

3. BENEFICIARIOS/AS

Se distinguen dos tipos de beneficiarios según las líneas de subvención:

LÍNEA 1: SUBVENCIÓN A LA DINAMIZACIÓN EMPRESARIAL

Podrán ser beneficiarios/as de esta línea de subvención, las asociaciones empresariales del municipio de Arucas, que reúnan los requisitos para ser beneficiarias de esta subvención, estén legalmente constituidas y cuenten con la suficiente capacidad técnica, para la realización de las acciones de dinamización comercial

en los diferentes distritos del municipio de Arucas, exceptuando el distrito Arucas-casco.

Requisitos para ser beneficiaria de la subvención (LÍNEA 1).

Las asociaciones empresariales deben cumplir con los siguientes requisitos:

1. Estar legalmente constituida y tener su domicilio social en Arucas, a la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

2. Tener entre sus fines la promoción, representación, gestión y/o defensa de los intereses empresariales en el ámbito de Arucas.

3. Haber depositado los estatutos en el registro correspondiente con una antigüedad mínima de un año. Para dicho cómputo se tendrá en cuenta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes que se establecerá en la convocatoria.

LÍNEA 2: SUBVENCIÓN AL MANTENIMIENTO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA

Podrán ser beneficiarios/as de esta línea de subvención las personas físicas (autónomos/as) y las microempresas con domicilio fiscal en Arucas, incluidas en alguno de los epígrafes de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE), detalladas en el Anexo III de esta convocatoria y constituidas según las siguientes formas jurídicas:

a) Personas jurídicas: Sociedades civiles, sociedades de responsabilidad limitada (se excluyen por tanto las personas jurídicas compuestas/participadas por otras personas jurídicas).

b) Entidades de Economía Social: Cooperativas de trabajo asociado, Sociedades Limitadas Laborales.

Requisitos para ser beneficiario/a de la subvención (LÍNEA 2).

Deben cumplir los siguientes requisitos:

1. Con carácter general, los beneficiarios deberán cumplir los requisitos establecidos en el artículo 13 de Ley General de Subvenciones.

2. De modo específico deberán cumplir los requisitos

previstos en las presentes Bases y, en particular, a los siguientes:

1) Desarrollar la actividad económica en el momento de solicitar la subvención y mantener la actividad al menos 6 meses contados a partir del abono de la subvención.

2) Tener el domicilio fiscal de su actividad en el municipio de Arucas y tener la consideración de microempresas, se entenderá por microempresas, aquellas que no tengan más de diez trabajadores asalariados y cuyo volumen de negocio sea inferior a 2 millones de euros anual.

3) Ejercer la actividad económica en locales que deberán contar con la oportuna licencia de apertura, declaración responsable o comunicación previa.

4) Ejercer la actividad económica en su domicilio, legalmente constituidas y con las autorizaciones correspondientes para ejercer la actividad económica.

4. GASTOS SUBVENCIONABLES

ACCIONES SUBVENCIONABLES. LÍNEA 1

Será subvencionables las siguientes acciones:

- Acciones de dinamización enmarcadas en campañas temáticas (rebajas, comienzo o fin de temporada, fechas especiales, campaña navideña, campañas de saldos y similares y promoción de productos locales agroalimentarios).

- Realización de Ferias comerciales o empresariales que tengan como motivo la promoción y dinamización comercial en los barrios del municipio de Arucas.

Siendo los gastos no subvencionables, los contemplados en la base quinta de las bases reguladoras de esta subvención.

ACCIONES SUBVENCIONABLES. LÍNEA 2

Serán subvencionables las siguientes acciones:

- Acciones de formación realizada por las personas físicas (autónomos/as), y personas jurídicas (microempresas) en materia de transformación digital de la empresa tales como: competencias digitales básicas o avanzadas, e-Commerce, marketing digital, Ciberseguridad, Redes sociales, etc., en definitiva

acciones formativas que mejoren el nivel de madurez digital y competitividad de las empresas beneficiarias de esta subvención.

- Inversión realizada en activo fijo, entendiéndose como tal: los bienes de equipo como mobiliario, maquinaria, herramientas, equipos y aplicaciones informáticas para el desarrollo y mejora de la productividad y competitividad de las empresas beneficiarias.

- Diferentes gastos generados por el ejercicio de la actividad, tales como mercancías, suministro (agua, luz, teléfono, internet), seguros de responsabilidad civil, servicios exteriores (asesoría, limpieza, fumigación), publicidad.

5. DOTACIÓN PRESUPUESTARIA

La dotación presupuestaria de presente convocatoria contará con un importe de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (450.000,00 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 03/430/47900 OTRAS SUBVENCIONES A EMPRESAS PRIVADAS, destinando para:

Línea 1: 50.000 euros con un límite máximo por asociación empresarial beneficiaria de 25.000 euros, en caso de no agotar este crédito presupuestario, el porcentaje del excedente hasta llegar al 100% del mismo, se aplicará a la cuantía aprobada a los/as beneficiarios/as de la Línea 2 e incrementará la cantidad asignada a cada uno/a de ellos/as.

Línea 2: 400.000 euros, con una cuantía máxima por beneficiario/a de 1.000 euros, en caso de no agotar el crédito presupuestario, el porcentaje del excedente hasta llegar al 100% total del mismo, se aplicará a la cuantía aprobada a los/as beneficiarios/as e incrementará la cantidad asignada a cada uno/a de ellos/as, pudiéndose en este caso sobrepasar el mencionado límite de 1.000 euros con dicho porcentaje.

6. SOLICITUD Y LUGAR DE PRESENTACIÓN

La solicitud de subvención se presentará a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Arucas: <https://arucas.sedelectronica.es>, en el apartado de catálogo de trámites, Administración General, apartado de subvenciones y elegir el procedimiento de solicitud de subvención al mantenimiento de la actividad económica y dinamización empresarial de Arucas. Impulsa Arucas.

Se deberá cumplimentar la instancia del procedimiento electrónico correspondiente, teniendo en cuenta si es Asociación empresarial, persona física (autónomo/a) o si es persona jurídica. Dicha instancia en el ANEXO I Línea 1, ANEXO I Línea 2 (Solicitud de Subvención) de esta convocatoria.

La presentación de la solicitud implicará la aceptación por parte del solicitante de las condiciones, requisitos y obligaciones establecidas en la presente convocatoria.

Será causa de denegación de solicitudes, no cumplir los requisitos establecidos en las bases reguladoras y resto de normativa de general aplicación.

7. PLAZO DE PRESENTACIÓN

El plazo para la presentación de solicitudes será de QUINCE DÍAS NATURALES contados a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, de conformidad con lo establecido en el artículo 20.4 de la Ley General de Subvenciones.

La solicitud fuera del plazo establecido dará lugar a la inadmisión de las mismas sin más trámite.

Los anexos y las condiciones para la presentación de solicitudes a esta convocatoria de subvenciones para el mantenimiento de la actividad económica y dinamización empresarial de Arucas. Impulsa Arucas pueden consultarse en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Arucas (www.arucas.org) y en la web de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (655132).

Arucas, a veintiuno de octubre de dos mil veintidós.

EL ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE ARUCAS, Juan Jesús Facundo Suárez.

209.778

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR

ANUNCIO

2.942

Advertido error de transcripción en anuncio de este organismo, en el BOP número 120, de 5 de octubre de 2022, página 10131, con número de orden 2.676, en la última línea de la página:

Donde dice:

CONCEPTO	CUANTÍA	PERIODO/AÑO
Luz	Hasta un máximo de 300 euros	Anuales

Debe decir:

CONCEPTO	CUANTÍA	PERIODO/AÑO
Luz	Hasta un máximo de 350 euros	Anuales

Lo que se inserta para que surta los efectos oportunos.

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE INGENIO

ANUNCIO

2.943

EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NÚMERO 2022-7184, DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2022, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS Y LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS AL SECTOR DE LA RESTAURACIÓN DEL MUNICIPIO DE INGENIO, PARA LA IMPLANTACIÓN Y CERTIFICACIÓN EUROPEA COMO RESTAURANTE SOSTENIBLE.

BDNS (Identif.): 655284.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/655284>).

Primero. Beneficiarios: Podrán ser beneficiarios/as de estas ayudas las pequeñas y medianas empresas (personas físicas o jurídicas) que estén en situación de alta en el epígrafe IAE 671. SERVICIOS EN RESTAURANTES y que realicen un proyecto de certificación como restaurante sostenible, de acuerdo con el estándar ECOCOOK Restaurante Sostenible, y que cumplan con todos los requisitos señalados en el artículo SEGUNDO de las Bases de esta convocatoria.

Segundo. Objeto: Regular el procedimiento de concesión de subvenciones destinadas al sector de la restauración, para apoyar la implantación y certificación como restaurante sostenible, de acuerdo con el estándar europeo ECOCOOK Restaurante Sostenible.

Tercero. Bases reguladoras: Bases reguladoras de las subvenciones destinadas al sector de la restauración del municipio de Ingenio, para la implantación y certificación europea como restaurante sostenible.

Cuarto. Cuantía: La cuantía de la subvención será de un importe máximo de 4.000 euros por beneficiario, en concepto de los gastos subvencionables indicados en el artículo 4 de las Bases de esta convocatoria. El crédito presupuestario para la subvención es de 70.000,00 euros.

Quinto. Plazo de presentación: El plazo de presentación de solicitudes será de QUINCE (15) DÍAS HÁBILES (de lunes a viernes) a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de este extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

Sexto. Otros datos: La solicitud de subvención se efectuará mediante el modelo establecido como ANEXO I (Solicitud de Subvención) y se acompañará de la documentación señalada en el artículo OCTAVO de las bases de esta convocatoria.

Se deberán presentar obligatoriamente por medios electrónicos, a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Ingenio, conforme a la siguiente dirección web: <https://ingenio.sedelectronica.es/info.0>

La concesión de las ayudas reguladas en esta convocatoria se efectuará en régimen de concurrencia competitiva, mediante la comparación y prelación de las solicitudes presentadas de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en el artículo NOVENO de las Bases de esta convocatoria.

El abono de las subvenciones se realizará en un único pago y de forma anticipada, previo a la justificación de la subvención, atendiendo a la resolución de concesión.

Las subvenciones objeto de la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de ayudas de minimis, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento (UE) número 1407/2013, de la Comisión de 18 de diciembre de 2013,

relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis. El periodo de aplicación de este Reglamento se ha prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2023 mediante el Reglamento (UE) número 2020/972 de la Comisión, de 2 de julio de 2020, por el que se modifican el Reglamento (UE) número 1407/2013, en lo que respecta a su prórroga y el Reglamento (UE) número 651/2014 en lo que respecta a su prórroga y los ajustes pertinentes. De conformidad el Reglamento (UE) número 1407/2013, el importe total de las ayudas de minimis concedidas por un Estado miembro a una única empresa no excederá de 200.000,00 euros durante cualquier período de tres ejercicios fiscales.

En Ingenio, a veinticuatro de octubre de dos mil veintidós.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, Ana Hernández Rodríguez.

210.018

ANUNCIO

2.944

EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NÚMERO 2021-7182, DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2022, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS Y LA CONVOCATORIA, PARA EL EJERCICIO 2022, DE SUBVENCIONES DESTINADAS A FAVORECER LA CONSOLIDACIÓN DE LAS ALTAS EN EL RÉGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS (CONVOCATORIA EMPRÉN).

BDNS (Identif.): 655296.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/655296>).

Primero. Beneficiarios: Personas físicas o jurídicas, así como las comunidades de bienes (CB) y sociedades civiles (SC) que lleven a cabo las actividades empresariales o profesionales que motivan la concesión de las ayudas, y que hayan comenzado su actividad empresarial o profesional y se hayan dado de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (en adelante, RETA) entre el 1 de noviembre de 2020 y el día anterior a la publicación del anuncio esta convocatoria en el Boletín Oficial de Las Palmas, siempre que cumplan los demás requisitos señalados en la base reguladora TERCERA de esta convocatoria.

Segundo. Objeto: Regular el procedimiento de concesión de ayudas destinadas a favorecer la consolidación de las altas en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA), realizadas entre el 1 de noviembre de 2020 y el día anterior a la publicación del anuncio esta convocatoria en el Boletín Oficial de Las Palmas, al fin de favorecer el fomento y la continuidad de la actividad económica, la creación de puestos de trabajo y el mantenimiento de los servicios que necesitan los ciudadanos en su entorno local.

Tercero. Bases reguladoras: Bases Reguladoras de la Convocatoria, para el ejercicio 2022, de subvenciones destinadas a favorecer la consolidación de las altas en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (EMPRÉN).

Cuarto. Cuantía: La cuantía de la subvención será de un máximo de 3.000 euros por beneficiario, en concepto de los gastos subvencionables indicados en la base reguladora SEXTA de esta convocatoria. El crédito presupuestario para la subvención es de 30.000,00 euros.

El procedimiento para el cálculo individual de las ayudas se basará en los puntos obtenidos por cada solicitante en relación al número de puntos de todos los solicitantes y se valorará en función de la situación de la persona

cuyo alta en el RETA da lugar a la solicitud de la subvención, tal como se determina en la base OCTAVA de las bases de esta convocatoria.

Quinto. Plazo de presentación: El plazo de presentación de solicitudes será de QUINCE (15) DÍAS HÁBILES (de lunes a viernes) a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de este extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

Sexto. Otros datos: La solicitud de subvención se efectuará mediante el modelo establecido como ANEXO I (Solicitud de Subvención) y se acompañará de la documentación señalada en la base SEPTIMA de las bases de esta convocatoria.

Se deberán presentar obligatoriamente por medios electrónicos, a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Ingenio, conforme a la siguiente dirección web: <https://ingenio.sedelectronica.es/info.0>

Tendrán la consideración de gastos subvencionables aquellos gastos corrientes directamente relacionados con la actividad empresarial o profesional del beneficiario, realizados en comercios ubicados en el término municipal de Ingenio y que estén devengados y pagados por la persona/entidad solicitante de la subvención entre el día siguiente a la concesión de la subvención y el 30 de noviembre de 2023. Se permite hasta un máximo del 50% de los gastos subvencionados se realicen fuera de los comercios ubicados en el término municipal de Ingenio.

El pago de estas ayudas se realizará mediante un pago único por la totalidad del importe concedido, mediante transferencia bancaria.

Las subvenciones objeto de la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de ayudas de minimis, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento (UE) número 1407/2013, de la Comisión de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis. El periodo de aplicación de este Reglamento se ha prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2023 mediante el Reglamento (UE) número 2020/972 de la Comisión, de 2 de julio de 2020, por el que se modifican el Reglamento (UE) número 1407/2013 en lo que respecta a su prórroga y el Reglamento (UE) número 651/2014 en lo que respecta a su prórroga y los ajustes pertinentes. De conformidad el Reglamento (UE) número 1407/2013, el importe total de las ayudas de minimis concedidas por un Estado miembro a una única empresa no excederá de 200.000,00 euros durante cualquier período de tres ejercicios fiscales.

En Ingenio, a veinticuatro de octubre de dos mil veintidós.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, Ana Hernández Rodríguez.

210.033

ANUNCIO

2.945

Extracto de la Resolución de Alcaldía número 2022/7175, de fecha 24 de octubre de 2022, por la que se aprueban las Bases Regulatorias y la Convocatoria de Subvenciones destinadas a los Trabajadores Autónomos y Empresas del municipio de Ingenio, para el Mantenimiento y Consolidación del Tejido Empresarial, anualidad 2022.

BDNS (Identif.): 655308.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/655308>)

Primero. Beneficiarios: Podrán ser beneficiarios/as de estas ayudas las personas físicas (autónomos), las sociedades

de responsabilidad limitada constituidas por personas físicas, las cooperativas de trabajo asociado y las sociedades limitadas laborales que desarrollen su actividad en el municipio de Ingenio, y que cumplan con todos los requisitos señalados en la Base Reguladora Segunda de esta convocatoria.

Segundo. Objeto: Regular el procedimiento de concesión de Subvenciones destinadas a los Trabajadores/as Autónomos y Microempresas que tienen la Actividad Económica o Profesional en el municipio de Ingenio, desarrollando una de las actividades recogidas en los epígrafes del IAE del Anexo II, a fin de mantener y dinamizar la actividad económica en el municipio y promover el comercio y el empleo local.

Tercero. Bases reguladoras: Bases reguladoras de las subvenciones destinadas a los trabajadores/as autónomos y empresas del municipio de ingenio, para el mantenimiento y consolidación del tejido empresarial, anualidad 2022.

Cuarto. Cuantía: La cuantía de la subvención será de un importe de 400 euros por beneficiario, en concepto de los gastos subvencionables indicados en la Base Reguladora Quinta de esta convocatoria. El crédito presupuestario para la subvención es de 70.000,00 euros.

Quinto. Plazo de presentación: El plazo de presentación de solicitudes será de QUINCE (15) DÍAS HÁBILES (de lunes a viernes) a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de este extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

Sexto. Otros datos: La solicitud de subvención se efectuará mediante el modelo establecido como ANEXO I (Solicitud de Subvención) y se acompañará de la documentación señalada en la Base Reguladora Novena de esta convocatoria.

Se deberán presentar obligatoriamente por medios electrónicos, a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Ingenio, conforme a la siguiente dirección web: <https://ingenio.sedelectronica.es/info.0>

Tendrán la consideración de gastos subvencionables aquellos gastos corrientes directamente relacionados con la actividad empresarial o profesional del beneficiario, realizados en comercios ubicados en el término municipal de Ingenio y que estén devengados y pagados por la persona/entidad solicitante de la subvención entre el día siguiente a la concesión de la subvención y el 30 de septiembre de 2023.

Las ayudas se otorgarán según el orden en que la solicitud, acompañada de todos los documentos relacionados en la Base Novena, haya tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Ingenio, hasta agotar el crédito disponible, de conformidad con el presupuesto municipal para el ejercicio actual, siempre que la solicitud cumpla con todos los requisitos exigidos en la convocatoria de estas ayudas.

El abono de las subvenciones se realizará en un único pago y de forma anticipada, previo a la justificación de la subvención, atendiendo a la resolución de concesión.

Las subvenciones objeto de la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de ayudas de minimis, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento (UE) número 1407/2013, de la Comisión de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis. El periodo de aplicación de este Reglamento se ha prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2023 mediante el Reglamento (UE) número 2020/972 de la Comisión, de 2 de julio de 2020, por el que se modifican el Reglamento (UE) número 1407/2013 en lo que respecta a su prórroga y el Reglamento (UE) número 651/2014 en lo que respecta a su prórroga y los ajustes pertinentes. De conformidad el Reglamento (UE) número 1407/2013, el importe total de las ayudas de minimis concedidas por un Estado Miembro a una única empresa no excederá de 200.000,00 euros durante cualquier período de tres ejercicios fiscales.

Ingenio, a veinticuatro de octubre de dos mil veintidós.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, Ana Hernández Rodríguez.

210.070

ANUNCIO

2.946

Por Decreto de Alcaldía número 7167, de fecha 21 de octubre de 2022, se ha dictado lo siguiente:

“RESUELVO:

PRIMERO. La sustitución de doña Elena Suárez Pérez, por la Concejala doña Victoria Eugenia Santana Artiles, desde el 24 de octubre hasta el día 27 de octubre de 2022, ambos inclusive.

SEGUNDO. Publíquese la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo del 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y notifíquese al interesado y a todos los departamentos de este Ayuntamiento a los efectos oportunos, y al Pleno Corporativo en la primera sesión que se celebre.”

Lo que se hace público para su general conocimiento.

En Ingenio, a veinticuatro de octubre de dos mil veintidós.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, Ana Hernández Rodríguez.

210.221

ANUNCIO

2.947

El Ayuntamiento en Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 26 de septiembre de 2022, acordó aprobar inicialmente el Expediente de Modificación de Crédito número 36/2022 del Presupuesto de esta Corporación para el presente ejercicio, considerándolo definitivamente aprobado en caso de no producirse reclamaciones en el período de información pública.

Expuesto al público, a efectos de reclamaciones, previo anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 1188, de 30 de septiembre de 2022, por plazo de QUINCE DÍAS, no se produjeron reclamaciones al mismo, por lo que quedó definitivamente adoptado el acuerdo, publicándose el mismo resumido a nivel de capítulos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y Disposiciones Concordantes.

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	SUPLEMENTO DE CRÉDITO	CRÉDITO EXTRAORDINARIO	TOTAL MODIFICACIÓN
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	750.000,00		750.000,00
4	Transferencias corrientes	41.403,92		41.403,92
6	Inversiones reales	28.400,00	15.000,00	43.400,00
TOTAL		819.803,92	15.000,00	834.803,92

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	TOTAL MODIFICACIÓN
8	Activos financieros	834.803,92
	Total	834.803,92

Lo que se hace público para general conocimiento, conforme con lo dispuesto en los artículos 20.3 y 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva, podrá interponerse directamente Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la presente publicación. El citado recurso no suspenderá por sí solo la aplicación de las modificaciones aprobadas.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.1.r. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación a la competencia para ordenar la publicación, ejecución y hacer cumplir los Acuerdos del Ayuntamiento corresponde al Presidente de la Corporación.

Villa de Ingenio, a veintidós de julio de dos mil veintiuno.

EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA (Decreto 4258, de 18/06/2019), Víctor Manuel Vega Sánchez.

211.333

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE PÁJARA

ANUNCIO

2.948

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL EXPEDIENTE MC/2022/0000011.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de octubre de 2022, acordó la aprobación inicial del Expediente de Crédito Extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

Aprobado inicialmente el Expediente Crédito Extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, por Acuerdo del Pleno, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de QUINCE DÍAS, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://www.pajara.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Pájara, a veinticuatro de octubre de dos mil veintidós.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Pedro Armas Romero.

210.510

ANUNCIO**2.949**

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL EXPEDIENTE MC/2022/0000012

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de octubre de 2022, acordó la aprobación inicial del Expediente de Crédito Extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

Aprobado inicialmente el Expediente Crédito Extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, por Acuerdo del Pleno, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de QUINCE DÍAS, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://www.pajara.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Pájara, a veinticuatro de octubre de dos mil veintidós.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Pedro Armas Romero.

210.511

ANUNCIO**2.950**

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2022.

Aprobada inicialmente, por Acuerdo del Pleno de fecha 20 de octubre, la Modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el año 2022 (en concreto, se modifica la Base 27.6 Asistencia a las sesiones del Órgano Ambiental del Ayuntamiento de Pájara), con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de QUINCE DÍAS desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://www.pajara.es>].

De conformidad con el acuerdo adoptado la modificación se considerará definitivamente aprobada, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Pájara, a veinticinco de octubre de dos mil veintidós.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Pedro Armas Romero.

211.366

**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE PUERTO DEL ROSARIO****ANUNCIO****2.951**

A medio del presente se hace de público conocimiento que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de octubre de 2022, relativo a la Convocatoria de Subvenciones de Ayudas al Alquiler del municipio de Puerto del Rosario, se adoptó el siguiente acuerdo:

Rectificación de errores materiales en el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de 5 de agosto de 2022 relativo a la resolución definitiva de las solicitudes de ayudas al alquiler 2022 del municipio de Puerto del Rosario aprobadas y excluidas.

Primero. En fecha 12 de agosto de 2022 se publica en el BOP de Las Palmas número 97, el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de 5 de agosto relativo a la resolución definitiva de las solicitudes aprobadas y de las solicitudes excluidas de las ayudas al alquiler 2022 del municipio de Puerto del Rosario.

En dichos listados se detectó un error material, ya que el expediente que se indica aparecía en la lista de excluidos debiendo aparecer en la de admitidos, habiendo acreditado el cumplimiento de todos los requisitos necesarios para ello.

1º APELLIDO	NIF	CAUSAS DE EXCLUSIÓN
VERA	2695-T	14

Subsanado dicho error, no se produce cambio alguno en el resto de los expedientes, por lo que afecta solo y exclusivamente al descrito.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, estas podrán rectificar en cualquier momento los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros presentes, acuerda:

Primero. Rectificar el citado acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 5 de agosto de 2022, incluyendo en el listado de admitidos el siguiente expediente:

1º APELLIDO	NIF
VERA	2695-T

Segundo. El resto de la Orden no sufre modificación.

Tercero. Ordenar la publicación de esta rectificación en el Tablón de Anuncios del órgano instructor y en el Boletín Oficial de Las Palmas, de conformidad con lo dispuesto en el criterio tercero de la Convocatoria y en el artículo 45.1.b) de la citada Ley 39/2015. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Cuarto. Contra esta resolución por la que se resuelve el procedimiento, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse bien Recurso Potestativo de Reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de UN MES, contando desde el día siguiente a la notificación de la resolución, o bien directamente Recurso

Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Las Palmas, en el plazo de DOS MESES, sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir, todo ello, de acuerdo con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como, en los artículos 10, 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Quinto. Dar traslado al Departamento de Intervención y a las Concejalías de Economía y Hacienda y Vivienda para su conocimiento y efectos oportunos.

Puerto del Rosario, a veinticuatro de octubre de dos mil veintidós.

EL ALCALDE, Domingo Juan Jiménez González.

211.361

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA

ANUNCIO

2.952

Acuerdo del Tribunal Calificador nombrado para el proceso selectivo de la Convocatoria y bases que han de regir el procedimiento para la cobertura de una (1) plaza de Subcomisario de la Policía Local del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana por el turno libre y mediante el sistema de Concurso-Oposición.

Este Tribunal Calificador, en sesión celebrada el día 25 de octubre de 2022, adoptó entre otros, los siguientes acuerdos:

Visto que para la prueba de Reconocimiento Médico que recoge el apartado 1.5 de la BASE SÉPTIMA de esta convocatoria se establece que:

“(…)

Dicho reconocimiento será realizado por un Tribunal Médico compuesto por especialistas en la materia, cuya composición se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, por si concurriera alguna de las causas de recusación o abstención legalmente establecidas.”

Visto el informe de RRHH y Organización de este Ayuntamiento de fecha 19 de octubre de 2022, mediante el cual se remite a este Tribunal las personas propuestas como asesores especialistas externos para la prueba de Reconocimiento Médico de esta convocatoria.

Visto que procede convocar esta prueba de la fase de Oposición y teniendo en cuenta los anteriores antecedentes, el Tribunal Calificador de la presente convocatoria ha establecido en sesión ordinaria celebrada el 25 de octubre de 2022, entre otros, lo siguiente:

PRIMERO: Designar y publicar los siguientes asesores especialistas que compondrán el Tribunal Médico para la prueba de Reconocimiento Médico de la presente convocatoria, según lo establecido en el apartado 5.5 de la BASE QUINTA, y apartado 1.5 de la BASE SÉPTIMA de la convocatoria por el turno libre y por el sistema de concurso-oposición, de UNA (1) PLAZA DE SUBCOMISARIO DE LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA, que estará integrado por las siguientes personas:

**ASESORES ESPECIALISTAS DE LA PRUEBA
RECONOCIMIENTO MÉDICO**

Nombre y Apellidos	Profesión
D. RAÚL HORACIO DOLDÁN	Médico
D ^a . YLENIA HERNÁNDEZ GONZÁLEZ	Enfermera

Publíquese el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y en la página web municipal (www.santaluciagc.com) para público conocimiento, y por si concurriera alguna de las causas de abstención o recusación establecidas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En Santa Lucía de Tirajana, a veinticinco de octubre de dos mil veintidós.

LA PRESIDENTE DEL TRIBUNAL CALIFICADOR, María Carmen Sosa Santana.

211.589

**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE TEGUISE**

ANUNCIO

2.953

Aprobado por el Pleno Municipal en sesión de fecha 18 de octubre de 2022 el Expediente de Crédito Extraordinario 34/2022, se expone al público el mismo durante QUINCE DÍAS, como plazo para presentación de alegaciones.

Tegui se, a veinticuatro de octubre de dos mil veintidós.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Oswaldo Betancort García.

211.019

**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE TEJEDA**

ANUNCIO

2.954

Por la Comunidad de Regantes “Presa de la Cumbre” se ha interpuesto Recurso Contencioso-Administrativo, que se sigue bajo el número 0000317/2022 ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Número 6 de Las Palmas, contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 8 de junio de 2022, por el cual se acordó la exclusión de ofertas y adquisición onerosa de derechos de aprovechamiento de aguas que se ostenten en Heredamientos, Comunidades de Agua de Canarias o Comunidades de Regantes constituidas al amparo de la Ley 27 de diciembre de 1956, o de las Comunidades de Usuarios previstas en la Legislación Estatal o Autonómica de Aguas, con destino al sector agrícola municipal, Tramitación Ordinaria, mediante Procedimiento Abierto, Varios Criterios de Adjudicación. (Expte. 1988/2021).

Por el presente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora

de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, se emplaza a cuantos pudieran aparecer como interesados en el expediente para que puedan comparecer y personarse en los Autos ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Número 6 de Las Palmas de Gran Canaria, en el plazo de NUEVE DIAS, debidamente representados y asistidos.

Tejeda, a veintiuno de octubre de dos mil veintidós.

EL ALCALDE, Francisco Juan Perera Hernández.

209.773

M.I. AYUNTAMIENTO DE TELDE

ANUNCIO

2.955

En Patrimonio se sigue el expediente número 10523/2018 relacionado con el expediente número 2126/1993, y referido a culminación “Cesión gratuita de parcela, sita entre las calles Nicolás Copérnico y Cura Gordillo, en Lomo de la Herradura”, del Ayuntamiento de Telde a la Comunidad Autónoma de Canarias, sobre las que se ha edificado, promoción de viviendas protegidas de promoción oficial, Grupo de 50 viviendas; para dar cumplimiento, por no haberse realizado antes, a lo previsto en el artículo 110 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales se somete a información pública dicho expediente durante VEINTE (20) DÍAS a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinarlo.

La documentación referida está depositada, para su consulta pública, en la Concejalía Territorio, Sección de Patrimonio, situada en el Edificio El Cubillo, s/n (Edificio Municipal), de este término municipal, en horario de 09:00 a 14:00 horas, los días hábiles de oficina.

En la ciudad de Telde, a veinticuatro de octubre de dos mil veintidós.

EL CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE URBANISMO, PATRIMONIO CULTURAL Y MUNICIPAL, Decreto número 5030 de fecha 17/06/2021, Héctor José Suárez Morales.

211.345

ANUNCIO

2.956

En Patrimonio se sigue el expediente número 10530/2018 relacionado con los expedientes número 2126/1993, y 30/2001 y referido a culminación “Cesión gratuita de parcela, sita en el Paseo del Poema, Las Huesas” del Ayuntamiento de Telde a la Comunidad Autónoma de Canarias, sobre las que se ha edificado, promoción de viviendas protegidas de promoción oficial, Grupo de 92 viviendas; para dar cumplimiento, por no haberse realizado antes, a lo previsto en el artículo 110 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales se somete a información pública dicho expediente durante VEINTE (20) DÍAS a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinarlo.

La documentación referida está depositada, para su consulta pública, en la Concejalía Territorio, Sección de Patrimonio, situada en el Edificio El Cubillo, s/n (Edificio Municipal), de este término municipal, en horario de 09:00 a 14:00 horas, los días hábiles de oficina.

En la ciudad de Telde, a veinticuatro de octubre de dos mil veintidós.

EL CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE URBANISMO, PATRIMONIO CULTURAL Y MUNICIPAL, Decreto número 5030 de fecha 17/06/2021, Héctor José Suárez Morales.

211.352

ANUNCIO

2.957

En Patrimonio se sigue el expediente número 10505/2018, relacionado con el expediente número 2126/1993, y referido a culminación “Cesión gratuita de parcela, sita entre las calles Roque del Salmor y Fulton, en Lomo de la Herradura”, del Ayuntamiento de Telde a la Comunidad Autónoma de Canarias, sobre las que se ha edificado, promoción de viviendas protegidas de promoción oficial, Grupo de 58 viviendas; para dar cumplimiento, por no haberse realizado antes, a lo previsto en el artículo 110 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales se somete a información pública dicho expediente durante VEINTE (20) DÍAS a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinarlo.

La documentación referida está depositada, para su consulta pública, en la Concejalía Territorio, Sección de Patrimonio, situada en el Edificio El Cubillo, s/n (Edificio Municipal), de este término municipal, en horario de 09:00 a 14:00 horas, los días hábiles de oficina.

En la ciudad de Telde, a veinticuatro de octubre de dos mil veintidós.

EL CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE URBANISMO, PATRIMONIO CULTURAL Y MUNICIPAL, Decreto número 5030 de fecha 17/06/2021, Héctor José Suárez Morales.

211.357

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE VALLESECO

ANUNCIO

2.958

Anuncio de notificación colectiva del periodo voluntario de cobro y exposición pública de los padrones de la tasa por suministro municipal de agua y abastecimiento, tasa por recogida domiciliaria de basuras, tasa de alcantarillado y tasa de depuración, correspondientes al tercer bimestre de 2022 (mayo-junio), del municipio de Valleseco.

El Alcalde-Presidente del Ilustre ayuntamiento de Valleseco,

HACE SABER: Que desde el día 1 de noviembre de dos mil veintidós y hasta el día 31 de enero de dos mil veintitrés, ambos inclusive, estarán puestos al cobro en periodo voluntario, los recibos correspondientes a TASA POR SUMINISTRO MUNICIPAL DE AGUA Y ABASTECIMIENTO, TASA POR RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS, TASA DE ALCANTARILLADO Y TASA DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES, CORRESPONDIENTES AL TERCER BIMESTRE DE 2022 (MAYO-JUNIO), DEL MUNICIPIO DE VALLESECO, aprobados por Resolución de la Alcaldía-Presidencia número 668, de fecha 20 de octubre de 2022.

Los contribuyentes podrán realizar el pago de su deuda tributaria a través de las entidades de crédito colaboradoras que a continuación se relacionan, todos los días laborables para éstas, durante las horas de caja por

ellas establecidas y en cualquiera de sus oficinas, debiendo acudir provistos de los necesarios documentos cobratorios:

- Bankia

- Caixabank

Los contribuyentes que no reciban en su domicilio los correspondientes documentos de pago, podrán solicitar un duplicado dentro del periodo voluntario de cobranza, en la oficina del Servicio Municipal de Recaudación.

Se advierte que, transcurrido el período voluntario de cobro, las deudas no satisfechas serán exigidas por el procedimiento de apremio, devengándose los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Los padrones fiscales correspondientes estarán a disposición de los interesados durante el plazo de UN MES, a contar desde la fecha de inicio del periodo de cobro voluntario para que puedan ser examinados, en la oficina del Servicio Municipal de Recaudación, calle León y Castillo, número 12, en horario de 08:30 a 13:00 horas, de lunes a viernes.

Contra los datos contenidos en el padrón y las liquidaciones resultantes del mismo, se podrá interponer Recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la finalización del periodo de exposición pública de aquéllos, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo).

Lo que se hace público, para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 62.3, 102.3 y 117.1.1 de la Ley 58/2003 (Ley General Tributaria), y artículos 19, 23, 24 y 68 del R.D. 939/2005 (Reglamento General de Recaudación).

En Valleseco, a veintiuno de octubre de dos mil veintidós.

EL ALCALDE, Dámaso Alexis Arencibia Lantigua.

211.344

V. ANUNCIOS PARTICULARES

CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE GRAN CANARIA

ANUNCIO

2.959

Convocatoria Plan Internacional de Promoción 2022 - Cámara Gran Canaria

BDNS (Identif.): 655793.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/655793>)

La Cámara de Comercio de Gran Canaria, anuncia la apertura de convocatoria que tiene por objeto promover la participación en el Programa Plan Internacional de Promoción, cofinanciado en un 85% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea en la Misión Comercial a Los Ángeles, del 27 de noviembre al 4 de diciembre del 2022.

Primero. Beneficiarios.

Pymes, micropymes y autónomos pertenecientes a la demarcación territorial de la Cámara de Comercio de Gran Canaria, pertenecientes a la isla de Gran Canaria que se encuentren dadas de alta en el Censo del IAE.

El número máximo de empresas beneficiarias será de siete.

Segundo. Objeto.

El objeto de la convocatoria es la selección de operaciones realizadas por las Pymes que contribuyan a promover su internacionalización y mejorar su competitividad, con el objetivo de mejorar la propensión a exportar y la base exportadora de la economía española, diversificar los mercados de destino de la exportación española e incrementar la competitividad de la economía española para impulsar España como destino de inversión.

Tercero. Convocatoria.

El texto completo de la convocatoria está a disposición de las empresas en la sede de la Cámara de Gran Canaria. Además, puede consultarse a través de la web <http://www.camaragrancanaria.org/es/sala-de-prensa/convocatorias>

Cuarto. Cuantía.

La cuantía máxima de las ayudas a otorgar con cargo a esta convocatoria, a las empresas participantes en la actuación Misión Comercial a Los Ángeles, del 27 de noviembre al 4 de diciembre del 2022, es de 21.000 euros en concepto de subvención. Las ayudas serán cofinanciadas en un porcentaje del 85% con cargo a los fondos FEDER, a través del programa operativo «Plurirregional de España FEDER 2014-2020 PO» y el resto se financiará con cargo a la empresa beneficiaria.

El presupuesto máximo de ejecución de la actuación Misión Comercial a Los Ángeles, del 27 de noviembre al 4 de diciembre del 2022, en el marco de esta convocatoria para el periodo 2022 es de 28.500 euros, dentro del programa operativo «Plurirregional de España FEDER 2014-2020 PO», que incluye los recursos estimados para los servicios de apoyo prestados por la Cámara de Comercio de Gran Canaria, será de 7.500 euros, y serán aportados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea y por la Cámara de Comercio de Gran Canaria y por el Cabildo de Gran Canaria.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes se abre, a las 08:00 horas (hora canaria) del día hábil siguiente al de la publicación de este anuncio y finalizará a las 14:00 horas (hora canaria) del día 11 de noviembre del 2022. El Modelo de Solicitud de Participación podrá descargarse en la web:

<https://www.camaragrancanaria.org/>

Las Palmas de Gran Canaria, a veintiséis de octubre de dos mil veintidós.

LA DIRECTORA DPTO. INTERNACIONAL
CÁMARA DE COMERCIO DE GRAN CANARIA,
Begoña Cañete Quintana.

210.474

**COMUNIDAD DE PROPIETARIOS
Y REGANTES DE LAS AGUAS
DEL VALLE DE TENOYA**

Las Palmas

CONVOCATORIA

2.960

Por la presente se convoca a los Sres. Comuneros a la Junta General Ordinaria a celebrar el próximo

miércoles, día 30 de noviembre de 2022, a las 17:30 horas, en 1ª convocatoria, si hay mayoría de votos, y una hora más tarde con cualquier número de 2ª, en la casa de esta Comunidad, sita en Tenoya con el fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º. Lectura del acta de la sesión anterior.
- 2º. Informe Presidente.
- 3º. Lectura memoria primer semestre 2022.
- 4º. Elección de vocales y suplentes del Sindicato.
- 5º. Examen y aprobación si procede presupuesto ingreso y gastos año 2023.

6º. Ruegas y preguntas.

En Las Palmas, Tenoya, a veinte de octubre de dos mil veintidós.

EL PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD, Nicolás
Díaz de Lezcano Sevillano.

EL SECRETARIO, Manuel García Dávila.

212.329



GOBIERNO DE CANARIAS

BOLETÍN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE LAS PALMAS

Franqueo
concertado
23/1